

RESOLUCION No. **0725** DE 2017

01 AGO. 2017

“Por la cual se publica el banco de propuestas financiables de la convocatoria No. 753-2016”

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 284 del 27 de abril de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 753 de 2016 *“Para la formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Norte de Santander-2016”*.

Que mediante la Resolución No. 1202 del 28 de octubre de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, publicó el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 753 de 2016, a su vez mediante la resolución No. 542 del 15 de junio de 2017 se ordenó la publicación del banco definitivo de elegibles de esta convocatoria (segundo corte) y finalmente se publicó la resolución No. 652 del 17 de julio de 2017, mediante la cual se corrige el banco definitivo (segundo corte) de la presente convocatoria.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la publicación del listado del Banco de Financiables de la Convocatoria No. 753 de 2016, en atención con lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco de Financiables está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 10 de los capítulos 1, 3, 4 y 5, (Jóvenes investigadores, Maestría en el exterior, Doctorados nacional y Doctorado en el exterior) de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, Colciencias informara mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan

sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado de Banco de Financiables de los capítulos 1,3, 4 y 5 de la Convocatoria No. 753 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el convenio o legalización del crédito según corresponda.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con los Bancos de Financiables de los Capítulos 1 y 2 de la Convocatoria No. 753 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 AGO. 2017


CESAR OCAMPO
Director General


ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo.: Paula F. Chiquillo
Revisó: Juanita Dávila
Proyectó: Natali Páez